



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a seis de febrero del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, signado por la Magistrada Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual se remite escrito original por duplicado de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, dirigido a este al Tribunal Electoral, signado por Santos Valentín Hernández Hernández y Juan José Hernández Hernández, consistente en veintidós fojas y acompañado de los siguientes anexos: **a)** Copia simple a color de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Santos Valentín Hernández Hernández, consistente en una foja; **b)** Copia simple a color de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Juan José Hernández Hernández, consistentes es una foja; **c)** Escrito original de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, dirigido a quien corresponda y signado por Filomeno Damásio Bautista Hernández, Feliciano Martínez Pavón, Lorenzo Bautista Hernández, José Felipe Hernández Hernández, Jomeini Bautista Martínez, Fidel Martínez Hernández, José Manuel Bautista Magdaleno y Bartolomé Hernández Hernández, consistente en una foja; **d)** Copia simple del acuse de recibo del escrito de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, dirigido a Cristhyan Monserrat Vargas de la Visitaduría Regional de Derechos Humanos de Huejutla de Reyes, Hidalgo y signado por Oliveria Hernández Campa, consistente en una foja; **e)** Acuse de recibo original del oficio número 00823 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, dirigido a Oliveria Hernández Campa y signado por la Licenciada Cristhyan Monserrat Vargas Ruiz en su calidad de Visitadora adjunta regional de Huejutla de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, consistente en una foja; **f)** Acuse de recibo original del escrito de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a Cristhyan Monserrat Vargas Ruiz de la Visitaduría Regional

de Derechos Humanos de Huejutla de Reyes, Hidalgo y signado por José Manuel Bautista Magdalena y Juan José Hernández Hernández, consistente en una foja;

**g)** Original de acuse de recibo del escrito de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a Said Sánchez Cobos en su calidad de Director de Gobernación del Distrito III en San Felipe Orizatlán, Hidalgo, y signado por la Regidora Oliveria Hernández Campa, consistente en una foja;

**h)** Original de acuse de recibo del escrito de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a Raúl Valdivia Castillo en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Orizatlán, Hidalgo y signado por la Regidora Oliveria Hernández Campa, consistente en una foja;

**i)** Original del escrito de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a Oliveria Hernández Campa en su calidad de Regidora del Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo y signado por el Maestro Said Chávez Cobos en su calidad de Director de Gobernación del Distrito III, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, consistente en una foja;

**j)** Original del escrito de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a Oliveria Hernández Campa en su calidad de Regidora del Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo y signado por la Licenciada Cristhyan Monserrat Vargas Ruiz en su calidad de Visitadora adjunta regional de Huejutla de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, consistente en una foja;

**k)** Original del oficio número 00895 de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a Ismael Robles García y Oliveria Hernández Campa, signado por la Licenciada Cristhyan Monserrat Vargas Ruiz en su calidad de Visitadora adjunta regional de Huejutla de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, consistente en una foja;

**l)** Original del escrito de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a Oliveria Hernández Campa en su calidad de Regidora del Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, y signado por Raúl Valdivia Castillo en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, consistente en una foja;

**m)** Copia simple del acta de asamblea de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, signada por Melitón Camargo Barragán y Juan Espinoza Velázquez, con sellos de recepción, consistente en dos fojas;

**n)** Original de acuse de recibo del escrito de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a la Licenciada Cristhyan Monserrat Vargas Ruiz en su

calidad de Visitadora adjunta regional de Huejutla de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y firmado por Oliveria Hernández Campa e Ismael Robles García, consistente en una foja; ñ) Original del acuse de recibo del escrito de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, dirigido a Raúl Valdivia Castillo en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, suscrito por Santos Valentín Hernández Hernández en su calidad de Delegado titular electo y Juan José Hernández Hernández en su calidad de Delegado suplente electo, consistente en una foja; o) Original del acuse de recibo del acta de asamblea de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, acompañada de mil trecientas cuarenta y nueve firmas, consistente en sesenta y cinco fojas; y p) Impresiones a color de documentales expedidas por la Delegación Municipal de Ahuatitla, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, consistente en dieciocho fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso a) y c) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Con el acuerdo, el escrito original de cuenta y anexos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos.

**SEGUNDO.-** Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, bajo el expediente: **TEEH-JDC-012/2020.**

**TERCERO.-** Se tiene a los accionantes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en su demanda el ubicado en Calle Volcán de Quinceo, No.

189, Colonia San Cayetano, CP. 42084, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Leodegario Hernández Cortez, María Fernanda Soto Granados, Evelyn Briyith Benitez Salinas, así como a las P.D.D. Juany Gutiérrez Chávez y Bethel García Vargas.

**CUARTO.-** Remítase al Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, autoridad señalada como responsable, un ejemplar del medio de impugnación, para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; por lo que para tal efecto deberá de **manera inmediata**:

**1.-** Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá **fijar** en los estrados del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cedula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito por duplicado, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

**2.-** Una vez cumplimentado el plazo de **3 tres días hábiles**, para la interposición del escrito de terceros interesados deberá remitir de manera inmediata la Cédula de **retiro** original que debió fijar en los estrados del edificio que ocupa la Presidencia Municipal San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

**3.-** Asimismo la autoridad señalada como responsable, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **Informe Circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones

o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

**QUINTO.-** Se requiere a la autoridad señalada como responsable para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en términos del artículo 374 del Código Electoral, o bien autorice la notificación por correo electrónico en los términos previstos en el último párrafo del artículo 352 del mismo ordenamiento, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se practicaran en los estrados de este Tribunal.

**SEXTO.-** Se apercibe a la autoridad señalada como responsable que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se podrá hacer acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, autoridad señalada como responsable, para los efectos indicados en el punto **CUARTO Y QUINTO** del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

